

6.º La Dirección General de Aduanas adoptará las medidas que considere oportunas para el debido control de las operaciones.

7.º Para obtener la licencia de importación con franquicia el beneficiario justificará, mediante la oportuna certificación, que se han exportado las mercancías correspondientes a la reposición pedida.

8.º La Dirección General de Política Arancelaria podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente concesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 4 de diciembre de 1968.—P. D., el Subsecretario de Comercio, José J. de Ysasi-Ysasmendi.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

ORDEN de 4 de diciembre de 1968 por la que se amplía la concesión de reposición con franquicia autorizada a «Negra Industrial, S. A.», por Ordenes ministeriales de 10 de noviembre de 1966 y 27 de octubre de 1967.

Ilmo. Sr.: La Entidad «Negra Industrial, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Juan de Mena, número 25, beneficiaria del régimen de reposición concedido por Ordenes de este Ministerio de 10 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de noviembre de 1966) y 27 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre de 1967) para la importación de soporte de triacetato de celulosa y de núcleos y chasis para roll-films, por exportaciones de películas fotográficas sensibles en sus distintas presentaciones, solicita sea ampliada dicha concesión en el sentido de que queden incluidas en ella las importaciones de papel negro de protección y de resina de poliestireno como reposición de los utilizados en la película fotográfica sensible presentada en cargas fotográficas tipo 126, previamente exportadas;

Considerando razonables los motivos aducidos por la Entidad peticionaria y habiéndose cumplido los requisitos establecidos en las disposiciones aplicables,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

Ampliar la reposición con franquicia otorgada a la firma «Negra Industrial, S. A.», por Orden de este Ministerio de 10 de noviembre de 1966, y cuyos apartados 1.º y 2.º fueron redactados de nuevo por Orden de 27 de octubre de 1967, en el sentido de modificar nuevamente los citados apartados, que quedarán redactados como sigue:

1.º Se concede a la firma «Negra Industrial, S. A.», con domicilio en Juan de Mena, 25, Madrid, el régimen de reposición para la importación de soporte de triacetato de celulosa, núcleos y chasis para roll-films, papel negro de protección y resina de poliestireno, por exportaciones de película fotográfica sensible en sus distintas presentaciones.

2.º A efectos contables se establece lo siguiente:

Por cada cien metros cuadrados de película fotográfica sensible en sus distintas presentaciones exportados podrán importarse con franquicia arancelaria ciento once metros cuadrados de soporte triacetato de celulosa.

Cuando la presentación de la película sea en roll-films, por cada cien metros cuadrados de película exportados podrán importarse con franquicia dos mil núcleos de 6 por 9 o tres mil cuatrocientos núcleos de 4,5 por 6, según las medidas de los roll-films exportados.

Cuando la película sea negativa perforada de treinta y cinco milímetros, presentada en cargas de treinta y seis exposiciones, por cada cien metros cuadrados exportados podrán importarse con franquicia arancelaria mil setecientas ochenta unidades de chasis.

Y cuando la presentación de la película sea en cargas fotográficas tipo 126, por cada cien cargas exportadas podrán importarse con franquicia arancelaria doscientos cincuenta y ocho gramos de papel negro de protección y un kilogramo seiscientos veinte gramos de resina de poliestireno.

Dentro de estas cantidades se consideran mermas, que no adeudan derecho arancelario alguno, el diez por ciento (10 por 100) del soporte triacetato de celulosa, y subproductos, que adeudarán por la P. A. 39.02. N. el diez por ciento (10 por 100) de la resina de poliestireno.

Los beneficios del régimen de reposición deducidos de la ampliación que ahora se concede vienen atribuidos también, con efectos retroactivos, a las exportaciones que se hayan efectuado desde el 31 de mayo de 1968 hasta la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» si reúnen los requisitos previstos en la norma 12. 2.a de las contenidas en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963.

Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse dentro del plazo de un año, a contar de la aludida fecha de publicación.

Los demás apartados de la mencionada Orden de 10 de noviembre de 1966 continuarán en vigor sin modificación alguna.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1968.—P. D., el Subsecretario de Comercio, José J. de Ysasi-Ysasmendi.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1968:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	69,601	69,811
1 Dólar canadiense	64,850	65,045
1 Franco francés nuevo	14,063	14,105
1 Libra esterlina	166,043	166,544
1 Franco suizo	16,182	16,230
100 Francos belgas	138,771	139,190
1 Marco alemán	17,454	17,506
100 Liras italianas	11,156	11,189
1 Florin holandés	19,304	19,362
1 Corona sueca	13,450	13,490
1 Corona danesa	9,295	9,323
1 Corona noruega	9,746	9,775
1 Marco finlandés	16,654	16,704
100 Chelines austriacos	269,557	270,371
100 Escudos portugueses	243,429	244,164

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al Subsecretario del Departamento, actuando por delegación del Ministro de la Vivienda, con fecha 13 de noviembre de 1968, con indicación del acuerdo recaído en cada caso.

Relación de asuntos sometidos al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Vivienda, actuando por delegación del excelentísimo señor Ministro, con fecha 13 de noviembre de 1968, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

1.º La Coruña.—Proyecto de expropiación del polígono «Bens, segunda fase» (Sector B), sito en el término municipal de La Coruña presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fue aprobado por un importe de 77.310.829 pesetas.

2.º Orense.—Proyecto de expropiación del polígono «Las Lagunas» (segunda fase), sito en el término municipal de Orense, presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado por un importe de 19.661.865 pesetas.

3.º Abanto y Ciervana.—Proyecto de expropiación del polígono «El Casal», sito en el término municipal de Abanto y Ciervana, presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado por un importe de 40.893.511,92 pesetas.

4.º Bilbao.—Proyecto de expropiación del polígono «Valle de Asúa», sito en el término municipal de Bilbao, presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado por un importe de 721.105.464,02 pesetas y declarar que después que se haya efectuado la ocupación de los terrenos del polígono se podrá proceder a formalizar con los propietarios de éstos y con el Ayuntamiento los convenios pertinentes en orden a la gestión y ejecución del polígono.

5.º Madrid.—Proyecto de expropiación del polígono «San Diego» de reforma interior en el distrito de Vallecas, sito en el término municipal de Madrid, presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado por un importe de pesetas 453.056.076,81.

6.º San Cristóbal de la Laguna.—Proyecto de expropiación del polígono «Padre Anchieta», sito en el término municipal de

San Cirstóbal de la Laguna (Santa Cruz de Tenerife), presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fué aprobado por un importe de 75.180.754 pesetas.

7.º Coria del Río.—Plan Parcial de Ordenación del polígono «Riopudio», sito en el término municipal de Coria del Río (Sevilla), presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fué aprobado.

8.º Porrriño.—Acta de replanteo de las obras de urbanización (explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua) del polígono «Las Gandaras» (primera fase), sito en el término municipal de Porrriño (Pontevedra), presentada por la Dirección General de Urbanismo.—Fué aprobada.

9.º Pontevedra.—Acta de replanteo de las obras de urbanización (red de alumbrado público del sistema varío y obras de fábrica de los centros de transformación) del polígono «Campolongo», sito en el término municipal de Pontevedra, presentada por la Dirección General de Urbanismo.—Fué aprobada.

10. La Línea de la Concepción.—Acta de replanteo de las obras de alumbrado público del polígono «La Colonia», sito en La Línea de la Concepción, presentada por la Dirección General de Urbanismo.—Fué aprobada.

11. Las Palmas de Gran Canaria.—Acta de replanteo de las obras de alumbrado público del polígono «Cruz de Piedra», sito en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, presentada por la Dirección General de Urbanismo.—Fué aprobada.

12. Coria del Río.—Proyectos de explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua del polígono «Riopudio», sito en el término municipal de Coria del Río (Sevilla), presentados por la Dirección General de Urbanismo.—Fueron aprobados.

13. La Coruña.—Acta de replanteo de las obras de alumbrado público de las vías de enlace y túnel del polígono «Elviña», sito en el término municipal de La Coruña, presentada por la Dirección General de Urbanismo.—Fué aprobada.

14. Plan Parcial de Ordenación Urbana de la zona denominada «Los Rosales», de La Coruña, promovido por don Amador Liñeira Miguélez y presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fué denegado.

15. Bilbao.—Expediente sobre modificación del artículo 50 de las Ordenanzas Municipales de Construcción de Bilbao, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fué aprobada la referida modificación del artículo 50 de las Ordenanzas Municipales de Construcción de Bilbao, a cuya nueva redacción se deberá añadir la especificación de que en los casos en los que los proyectos de edificación a los que se refiere el apartado segundo de dicho artículo, entrañe un aumento de volumen, respecto del permitido por las Ordenanzas, cualquiera que sea la calificación o destino del edificio, deberá tramitarse conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 43 de la citada Ley de 12 de mayo de 1956 y someterse a la resolución definitiva de este Departamento.

16. Bilbao.—Expediente sobre Ordenanzas para aparcamientos en futuras edificaciones, de Bilbao, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fué aprobado.

17. Soria.—Expediente presentado por el Ayuntamiento de Soria para la construcción de un edificio singular en un solar del paseo del General Yagüe, con vuelta a la calle de Las Concepciones, de dicha localidad, por la Sociedad «Revilla, S. A.».—Se acordó declarar que no procede otorgar la aprobación al citado expediente.

18. Huesca.—Plan Parcial de Ordenación Urbana del polígono número 5, de Huesca, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fué aprobado.

19. Barcelona.—Expediente sobre modificación del artículo 12 de las Normas Generales de Edificación del Plan General de Ordenación de la Provincia de Barcelona, presentado por la Comisión Provincial de Urbanismo correspondiente.—Fué aprobado con la adición introducida en el acuerdo de aprobación provisional otorgado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Barcelona de 27 de mayo de 1968, cuyo contenido a continuación se transcribe: «El presente artículo modificado no tendrá carácter retroactivo con respecto a los Municipios o sectores territoriales a cuya planificación haya sido aprobada con anterioridad a la vigencia del mismo, los cuales se regirán por las reglamentaciones, normas y ordenanzas propias de cada caso, sin que deban adaptarse a lo dispuesto en los tres apartados anteriores, salvo que por iniciativa municipal o particular se incoara el oportuno expediente de previsión anticipada, con arreglo a la Ley.»

20. Palma de Mallorca.—Expediente presentado por el Ayuntamiento de Palma de Mallorca, al amparo de la excepción b) de la limitación segunda del artículo 69 de la Ley del Suelo, para la construcción de un complejo deportivo, por el «Club Natación Palma», en terrenos denominados «Son Hugo», sitos en la zona de cintura del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad.—Se acordó autorizar la aplicación de la citada excepción.

21. Elche.—Plan Parcial de Ordenación Urbana de los terrenos denominados «Calabasi y El Altet», pertenecientes al monte número 31 del Patrimonio Forestal del Estado, en Elche, promovido por «Rubarqui, S. A.», y presentado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.—Fué denegada su aprobación.

22. Elche.—Plan Parcial de Reforma Interior de la plaza María Guerrero, en Elche, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fué aprobado.

23. Granada.—Expediente presentado por el Ayuntamiento de Granada, en solicitud de aplicación de la excepción b) de la limitación segunda del artículo 69 de la Ley del Suelo, para la construcción de un edificio, por las Reverendas Madres Trinitarias, con destino a Colegio de niñas, en la calle Transversal a la carretera de Dilar y Ogijares (junto al Instituto de Enseñanza Media «Juan XXIII»).—Se acordó autorizar la aplicación de la citada excepción.

24. Granada.—Solicitud de aplicación de la excepción del artículo 69, primero, segundo, a) de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana para la construcción de un edificio destinado a nave-almacén en el camino de Purchil, en Granada, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad a instancia de don Victoriano García Arenas.—Se acordó autorizar la aplicación de dicha excepción.

25. San Fernando.—Plan Parcial de Ordenación de la Unidad Urbanística I-A, de San Fernando (Cádiz), presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fué aprobado.

26. Santiago de Compostela.—Plan Parcial de Ordenación Urbana del polígono «Puente Pedriña», de Santiago de Compostela, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fué denegado la aprobación a dicho Plan Parcial.

27. Barcelona.—Expediente incoado por el Ayuntamiento de Barcelona, en solicitud de autorización para ceder gratuitamente al Estado, a favor del Ministerio del Aire, una parcela de terreno de propiedad municipal de 2.294 metros cuadrados de superficie.—Fué informado favorablemente.

28. Vitoria.—Recurso de alzada interpuesto por don Ladislao Aramburu Zabala, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Ladislao Aramburu, S. A.», contra la aprobación del proyecto de reparcelación del polígono número 10 de Vitoria, denominado «Pequeña Industria de Betoño», efectuada por la Comisión Provincial de Urbanismo de Vitoria con fecha 13 de diciembre de 1967.—Fué desestimado.

29. Marbella.—Expedientes correspondientes a los recursos de reposición interpuestos por el Ayuntamiento de Marbella y por don Luis Sandias Viada, en nombre y representación de don Juan Antequera Angosto, doña María del Rosario González-Anleo Pinzón, don Pedro Troya Zamubrio, don Mariano Jáuregui Bravo y doña Enriqueta Derqui Goyena, contra la resolución de este Departamento de 1 de febrero de 1968, aprobatoria, con modificaciones, del Plan General y del Plan Parcial de Ordenación Urbana de Marbella, y la documentación presentada por el referido Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado segundo c) de la citada resolución, incorporando las modificaciones aceptadas respecto del Plan Parcial, cuyos expedientes se han tramitado acumuladamente.—Se acordó:

1.º Aceptar la documentación presentada por el Ayuntamiento de Marbella, incorporando al Plan Parcial las modificaciones aprobadas por resolución de 1 de febrero de 1968, si bien por la citada Corporación se deberá introducir en el plano de «Ordenanzas» la variación consistente en aplicar a los terrenos situados entre el paseo Marítimo y el Vivero Forestal la Ordenanza séptima, de conformidad con el acuerdo siguiente, sin necesidad de que se someta a nueva consideración de este Departamento

2.º Estimar los recursos de reposición interpuestos por el Ayuntamiento de Marbella y por don Luis Sandias Viada en la representación indicada, contra la resolución de este Departamento de 1 de febrero de 1968, en cuanto no aceptaba la propuesta del Ayuntamiento antes citada de aplicar la Ordenanza séptima a los terrenos comprendidos entre el paseo Marítimo y el Vivero Forestal y, en consecuencia, modificar la referida resolución declarando aplicable la Ordenanza séptima a los terrenos indicados, con la observación de que deberá mantenerse una unidad de composición en el conjunto.

30. Santa Cruz de Tenerife.—Plan Parcial de Ordenación Urbana de la finca «El Mayorazgo», de Santa Cruz de Tenerife, promovido por «Urbanización del Mayorazgo, S. A.», y presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fué aprobado con las siguientes modificaciones y observaciones:

1.ª Hallándose en revisión el Plan General de Ordenación Urbana de Santa Cruz de Tenerife, procede aprobar el Plan Parcial en cuanto afecta a los sectores uno y tres, y en atención a las razones de índole técnico-urbanística en función de las necesidades de expansión de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, procede que el sector dos del Plan Parcial se ajuste en su futura calificación urbanística a las previsiones que se adopten en la revisión mencionada del Plan General.

2.ª Se deberá redactar y tramitar una Ordenanza Especial de Protección de las Autopistas de Los Rodeos y de la que se encuentra en ejecución situada entre los sectores dos y tres, en la que se fijarán las condiciones a que deberán someterse la parcelación, la edificación y el uso de ésta, en cuanto a las parcelas y construcciones del sector uno con frente a la autopista de Los Rodeos y del sector tres con frente a la autopista en ejecución, de modo que quede garantizado un adecuado nivel estético de dichas edificaciones.

3.ª Se considera procedente la ampliación a 30 metros de la anchura de la calle situada sobre la carretera de Hoya Fria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 2 de diciembre de 1968.—El Director general, Pedro Bigador.